



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 JUL 2020

CONTESTO:

DE LA ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES N° 002 AS 001-2020, de fecha 10 de julio del 2020; el Informe N° 001-2020-MPM/CH-CS-AS 003 (10.07.2020), emitido por el Lic. Mario Sernaqué Chávez, Presidente del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES N° 002 AS 001-2020, de fecha 10 de julio del 2020, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MPM-CH, ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección en mención;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPM/CH-CS-AS 003 (10.07.2020), emitido por el Lic. Mario Sernaqué Chávez, Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MPM-CH, ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, adjuntando para tal efecto, el Acta enunciada en el párrafo precedente; indicando que los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección, tal como lo demuestra con el acta adjunta; asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48.1° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección..."**, 47.2 (...), **47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son **visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.** De igual modo el artículo 48°, numeral 48.1° de dicho Reglamento, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando cual es el contenido de las bases para la **Adjudicación Simplificada**;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



2020-MPM-CH, ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente del Comité de Selección;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS, para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MPM-CH, ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL